INPEC

227-CPMSBUG-CONT

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Guadalajara de Buga, 26 de marzo de 2026

INPEC 26-03-2026 08:48
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0078566 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2273 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MAC BRAYAN CLARET ARENAS
DESTINO INNOVATEC SOLUCIONES SAS
ASUNTO CONTRATO MC-227-006-2026
OBS

2026EE0078566

Señor(a):
DIEGO FERNANDO PÉREZ COLMENARES
Representante Legal
INNOVATEC SOLUCIONES SAS.
Calle 5 N° 12-58
Buga – Valle del Cauca
empresasolucionesas@gmail.com

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-227-006-2026 – Contrato No MC-227-006-2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma: **INNOVATEC SOLUCIONES SAS.**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciario de Mediana Seguridad de Buga – CPMSBUG, aceptó su oferta presentada el día 18 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-227-006-2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. **MC-227-006-2026** y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-227-006-2026**
CONTRATISTA	**INNOVATEC SOLUCIONES SAS. NIT No. 901464739-3**
	Representante Legal: **DIEGO FERNANDO PÉREZ COLMENARES** Identificación: **C.C. No. 1.115.088.279 de Buga – Valle del Cauca**
	Dirección Comercial: Calle 5 N° 12-58 Barrio José María Cabal, Buga – Valle del Cauca
	Teléfonos: **6023577354**
	Email Comercial: empresasolucionesas@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS GASEOSAS, AGUA Y JUGOS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades de la CPMSBUG, de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Agua potable tratada envasada sin sabor pet no retornable x 600 ml, bandeja x 24 unidades Descripción del producto: El agua potable es el producto que se obtiene al someter el agua de cualquier sistema de abastecimiento a los tratamientos fisicoquímicos necesarios para su purificación, el cual debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución Min. Salud 12186 de 1997. Para la obtención del presente producto se efectuarán los tratamientos fisicoquímicos necesarios tales como decantación, floculación, coagulación, filtración, micro filtración, cloración, ozinacion, rayos U.V y pasteurización. Cualquier otro tratamiento no contemplado en este artículo debe ser sometido previamente a estudio y aprobación de los entes sanitarios correspondientes. Requisitos fisicoquímicos: el producto debe cumplir con todos los requisitos fisicoquímicos contenidos en la Resolución Min. Salud 12186 de 1997 o aquella que la derogue, modifique o adiciones, entre los que podemos citar: PERFIL FISICOQUÍMICO Característica, unidad Límites de especificación Técnica Color, UPC Máximo 10 Químico pH6,5 - 9,0 Potenciométrico Turbiedad, NTU Máximo 2 Nefelométrico Sólidos totales, mg/L Máximo 200 Químico Conductividad, µS/cm Máximo 1000 Conductimétrico Dureza total, mg/L Máximo 100 Volumétrico Alcalinidad total, mg/L Máximo 100 Volumétrico Grasas y aceites No detectable Químico Otras características del producto: El agua envasada debe presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños, sedimentos o materiales en suspensión. No debe presentar color, sabor y olor extraños a las características originales del producto. Se debe cumplir con buenas prácticas de manufacturas durante	Unidad	1	$36.000

		las fases de captación, elaboración y comercialización del agua envasada, de acuerdo a la legislación vigente. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos: PERFIL MICROBIOLÓGICO Característica, unidad Límites de especificación Técnica Mesófilas, UFC/ 100 ml 100 Filtración por membrana Coliformes Totales, microorganismo en100 ml Ausencia Sustrato definido Coliformes fecales, microorganismo en 100 ml Ausencia Sustrato definido Eschirichia coli, microorganismo en 100 ml Ausencia Sustrato definido Pseudomona aeruginosa, UFC/100 ml Ausencia Filtración por membrana Contenido: El producto debe tener un contenido neto de 600 ml Empaque: El agua de bebida envasada se debe empacar en recipientes antitóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las indicaciones de la NTC 3205. El envase utilizado deberá estar provisto de un dispositivo de cierre diseñado para evitar toda falsificación, de forma que una vez abierto sea evidenciable la apertura del envase. Los cierres de los envases deberán garantizar un cierre hermético con imposibilidad de contaminación por agentes extraños. Se prohíbe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizados. El empaque del producto deberá ser botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a la manipulación o daño mecánico. Vida útil: El producto debe tener una vida útil mínima de tres (03) meses. Requisitos normativos: NTC 3525, Resolución Min Salud 12186 de 1991.			
	2	Agua Saborizadas pet no retornable x 600 ml, bandeja x 15 unidades. DENOMINACIÓN: Bebida ligeramente gasificada libre de calorías sabor a limonada, COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO Y ÁCIDO MÁLICO), SABORIZANTE NATURAL (SABOR LIMONADA), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), ESTABILIZANTES (GOMA ARÁBIGA Y ÉSTER DE GLICEROL DE COLOFONÍA DE MADERA), EDULCORANTES ARTIFICIALES (ASPARTAME Y ACESULFAME POTÁSICO), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO Y SORBATO DE POTASIO), SUSTANCIA DE RETENCIÓN DE COLOR (EDTA CÁLCICO DISÓDICO). "FENILCETONÚRICOS: CONTIENE FENILALANINA". PERFIL FISICOQUÍMICO. LÍMITE DE ESPECIFICACIONES: CO2 (Vidrio/Lata) 1.3-2,0 Presión Temperatura, CO2 (pet) 1,5 - 2,2 Presión Temperatura, Densidad (g/ml) 1,0008 - 1,00024 Densimetro, A.T. (ml NaOH 0,1N) 69,86 - 75,19 Titulación Potencio métrica, PH 3,10 - 3,50 Potencio métrica; PERFIL MICROBIOLÓGICO. LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML 0; MOHOS, UFC/ 100 ML 0; LEVADURAS, UFC/ 100 ML 0; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML 0; Coliformes Fecales, NMP/ 5 ml 0 Técnica Filtración por membrana. TIPO DE TRATAMIENTO: CARBONATACIÓN. Decreto Reglamentario 2674 del 2013, Res.5109 Etiquetado y rotulado; Res. 333 de 2011 Etiquetado nutricional, NTC 2740 Bebidas no alcohólicas, Bebidas gaseosas o carbonatadas	Unidad	1	$39.000
	3	Agua con pulpa de frutas PET no retornable 500 ml plástico termoencogible, bandeja por 12 unidades. Descripción del Producto: Producto elaborado a partir de jugo o pulpa de frutas frescas, concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos, con un contenido mínimo de fruta del 8% adicionado con agua y aditivos permitidos, sometido a pasteurización y se presenta en empaque de primer uso de grado alimentario. Ingredientes: Pulpa de fruta, azúcar, agua, ácido ascórbico y demás ingredientes y aditivos permitidos por la legislación sanitaria vigente. Requisitos Fisicoquímicos: El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportaran en el análisis de laboratorio: REQUISITO PARÁMETROS MÍNIMO MÁXIMO Solidos solubles por lectura refracto métrica a 20°C (°Brix) - 13 pH a 20°C - Acidez titulable expresada como ácido cítrico 0.2 - Requisitos Microbiológicos: El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportaran en el análisis de laboratorio: Requisitos n m M c Recuento de microrganismos mesofilos ufc/gr o ml 5 100 300 1 Recuento E. coli ufc/gr o ml 5 <10 - 0 Recuento de mohos y levaduras ufc/gr o ml 5 10 100 1 Otras características del producto: El producto debe estar exento de sustancias toxicas. Su color, aroma y sabor deben ser característicos del zumo (jugo) o pulpa de fruta concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos del mismo tipo de fruta de a que proceden. El producto debe ser pasteurizado y se debe entregar en sabores surtidos. Requisitos normativos: Resolución del Ministerio de salud y Protección Social No. 3929/2013 Vida útil: Mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al omento de la entrega este no debe tener más de quince (15) días de fabricación.	Unidad	1	$38.000
	4	Bebida hidratante energética baja en calorías con Sabor a tropical fruit, El producto es una mezcla líquida lista para tomar, elaborada a base de agua, azúcar, dextrosa, acidulante (ácido cítrico), regulador de acidez (citrato de sodio), cloruro de sodio, fosfato monopotásico, estabilizantes (goma arábiga y éster de glicerol de colofonia de madera), sabor idéntico al natural (frutos tropicales), colorante artificial (rojo altura); Sabor Maracuyá, Agua, azúcar, dextrosa, acidulante (ácido cítrico), cloruro de sodio, regulador de acidez (citrato de sodio), fosfato monopotásico, estabilizantes (goma arábiga y ésteres de glicerol de colofonia de madera), saborizante artificial (sabor maracuyá) y colorantes artificiales (tartrazina y amarillo ocaso). CONTIENE TARTRAZINA; Sabor a Mandarina, Agua, azúcar, dextrosa, acidulante (ácido cítrico), cloruro de sodio, regulador de acidez (citrato de sodio), fosfato monopotásico, estabilizantes (goma arábiga y ésteres de glicerol de colofonia de madera), saborizante natural (sabor mandarina) y colorante artificial (amarillo ocaso) por 12 unidades.	Unidad	1	$48.000
	5	Bebida gaseosa unidad 400 ml., paca x 15 unidades. Descripción del producto: bebida gaseosa con sabor a cola, refrescante, medianamente dulce y ácida, aspecto liquido de color pardo intenso y con sabor a cola bebida que contiene ácido carbónico que, al ser inestable, se descompone fácilmente en agua y dióxido de carbono, el cual sale en forma de burbujas cuando la bebida se despresuriza. Ingredientes: bebida gaseosa que contiene: agua carbonatada, azúcar, colorante (caramelo clase IV), ácido fosfórico, sabor natural cola, cafeína y edulcorantes artificiales acesulfame potásico y sucralosa. Requisitos fisicoquímicos: el producto debe cumplir con los siguientes parámetros: bebidas gaseosas o carbonatadas mínimo perfil fisicoquímico. Límite de especificaciones: contenido azúcar, °brix: entre 7,20 - 7,60; carbonatación, volumen co2: entre 3,4 - 3,8; acidez titulable, (% p/v): entre 0,051 - 0,059; pH, unidades: entre 2,30 - 2,70. Perfil microbiológico. Límites de especificación: mesófilas, ufc/ 100 ml 20; mohos, ufc/ 100 ml 25; levaduras, ufc/ 100 ml 50; coliformes totales, ufc/ 100 ml 0. Tipo de tratamiento: llenado en frío con carbonatación. Presentación: contenido no menor a 400 mililitros. Requisitos normativos: ntc 2740 presentación del producto: embalado en termo encogible empaque: envasado en	Unidad	1	$39.000

	pet no retornable de uso alimentario de primer uso, que garantice la conservación del producto vida útil: el producto debe tener una vida útil de 90 días.			
6	Bebida Saborizada ligeramente gasificada sabores frutos rojos y flor de Jamaica con jugo de manzana, perfil CON SABORES BERRIES NOTA LEVE FLORAL DE FLOR DE Jamaica liquido BLANCUZCO, peso neto: 12,96 kg ± 0,24 kg, peso bruto: 13,64 kg ± 0,25 kg por 24 unidades.	Unidad	1	$55.000
7	Bebida con cristales de aloe vera masticables, Bebida transparente ligeramente turbia con cristales de aloe vera suspendidos a lo largo de la botella, Dulce, sabor a uva morada. Botella + Etiqueta Wrap Around (15,47 más o menos 0,53), peso neto por unidad mínimo 317,76, peso nominal 324.59 y peso máximo 334,41 por 24 unidades.	Unidad	1	$46.000
8	Bebida Carbonatada que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Ácido Fosfórico como Acidulante, colorante E-150d, acidulante E-335, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína. Instrucciones de Preparación Coca-Cola: OCML-20-30-10-20-10-071 Codificación: OCML-20-30-10-60-20-001 y OCML 20-30-10-60-20-002; Características fisicoquímicas apariencia libre de material extraño, sin sedimento, trasucido; densidad aparente 20ºC :1,0386 Kg/L; Sensitivo: No: Categoría del producto carbonatado sin pulpa; Microbiológicas: mohos y levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y olor característico; Color: Caramelo. Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (>2.0 volúmenes) por 12 unidades.	Unidad	1	$37.000
9	Bebida de malta botella PET 200 ml Descripción del producto Bebida de malta sin alcohol, enriquecida con vitaminas, especificaciones fisicoquímicas extracto total 10,8 a 11,2; proteína % p/v, min 0,20; plomo ppm pb <0,1; cobre ppm Cu <1,0; Cin, ppm Zn <1.0; Arsénico, ppm As <0.1. Especificación microbiológica, microorganismos mesófilicos UFC/100ml 0; recuento tottal de mohos y levadura 0; coliformes totales UFC/100 ml <2: coliformes fecales ml <2 por 6 unidades.	Unidad	1	$10.000
10	Bebida gaseosa con sabor a uva, de aspecto liquido traslúcido color violeta oscuro, con sabor suave a uva madura, ácida y con niveles altos de dulce y aroma frutal. Denominación: bebida gaseosa sabor a uva. Composición: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores artificial y natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartame y acesulfame k), colorantes artificiales (rojo 5, azul 1) fenilcetonúricos: contiene fenilalanina. Perfil sensorial: color violeta oscuro, olor uva, sabor uva, apariencia liquido traslúcido. Perfil fisicoquímico. Límite de especificaciones: contenido azúcar, °brix: entre 7,29 - 8,15; carbonatación, volumen co2: entre 2,10 - 3,40; acidez titulable, (% p/v): entre 0,112 - 0,129; pH, unidades: entre 2,85 - 3,15. Perfil microbiológico. Límites de especificación: mesófilas, ufc/ 100 ml 20; mohos, ufc/ 100 ml 25; levaduras, ufc/ 100 ml 50; coliformes totales, ufc/ 100 ml 0. Tipo de tratamiento: llenado en frío con carbonatación. Presentación: botella pet no retornable contenido no menor a 400 mililitros por 15 unidades.	Unidad	1	$39.000
11	Bebida gaseosa con sabor a manzana, de aspecto líquido traslúcido color rosado, refrescante, ácida y dulce. Denominación: bebida gaseosa sabor a manzana composición: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores natural e idéntico al natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartame y acesulfame k) y colorantes artificiales (rojo 5, amarillo 5 y negro brillante). Contiene tartrazina. Fenilcetonúricos: contiene fenilalanina". Perfil sensorial: color rosado, olor manzana, sabor manzana, apariencia liquido traslúcido. Perfil fisicoquímico. Límite de especificaciones: contenido azúcar, °brix entre 7,22 - 8,08; carbonatación, volumen co2 entre 2,10 - 3,40; acidez titulable, (% p/v) entre 0,091 - 0,106; ph, unidades entre 3,00 - 3,30. Perfil microbiológico. Límites de especificación: mesófilas, ufc/ 100 ml: 20; mohos, ufc/100 ml: 25; levaduras, ufc/100 ml: 50; coliformes totales, ufc/100 ml: 0. Tipo de tratamiento: llenado en frío con carbonatación. Presentación: botella pet no retornable contenido no menor a 400 mililitros por 15 unidades.	Unidad	1	$39.000
12	Bebida gaseosa con sabor fantasía a kola de aspecto líquido traslúcido color rojo brillante, refrescante, medianamente ácido y dulce. Denominación: bebida gaseosa sabor a kola composición: agua carbonatada, azúcar, sabores natural e idéntico al natural, acidulante (ácido cítrico), conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartame y acesulfame k), colorantes artificiales (amarillo 5, rojo 6 y azul 1) y espumante vegetal (extracto de quillaja). Fenilcetonúricos: contiene fenilalanina". Contiene tartrazina. Perfil sensorial: color rojo, olor colombiano, sabor colombiano, apariencia liquido traslúcido. Perfil fisicoquímico. Límites de especificación: contenido azúcar, °brix entre 6,90 - 7,74; carbonatación, volumen co2 entre 2,20 - 3,60; acidez titulable, (% p/v) entre 0,062 - 0,076; pH, unidades entre 3,15 - 3,45. Perfil microbiológico. Límites de especificación: mesófilas, ufc/ 100 ml: 20; mohos, ufc/100 ml: 25; levaduras, ufc/100 ml: 50; coliformes totales, ufc/100 ml: 0. Tipo de tratamiento: llenado en frío con carbonatación. Presentación: botella pet no retornable contenido no menor a 400 mililitros por 15 unidades.	Unidad	1	$39.000
13	Bebida pasteurizada, refrescante, a base de extracto de té negro con sabor a limón, COMPOSICIÓN CUALITATIVA DETALLADA: Agua, azúcar, ácido cítrico (acidulante), extracto de té negro, sabor natural de té negro, sabor natural a limón, citrato de sodio (regulador de acidez), sorbato de potasio y benzoato de sodio (conservantes), aspartame y acesulfame k (edulcorantes)*. *Fenilcetonuricos: Contiene fenilalanina. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: Análisis que se realizan por medio de los sentidos, en los cuales se detectan algunos factores de calidad como el aspecto, la textura y el gusto. Los factores que determinan el aspecto incluyen el tamaño, forma, integridad, diferentes clases de daños, transparencia, color y consistencia. Los factores que determinan la textura incluyen, la consistencia al tacto, la blandura y granulosidad; Características de Color, método de medición Visual, frecuencia diaria, especificación café, característico del té negro; olor método de medición olfativo, característico al té y limón; Textura método de medición visual, liquido ligeramente brillante; sabor método de medición gustativo, dulce, ligeramente ácido y astringente. Envase de Polietilentereftalato (PET), TAPA Tapa plástica verde 28 mm, DESCRIPCIÓN MATERIAL EMBALAJE Lamina trasparente de baja densidad termoencogible. Calibre= 3mils, Ancho 42 cm, presentación por 12 und x 400ml.	Unidad	1	$39.000
14	AGUA, EXTRACTO DE FRUTAS 0,3% (EXTRACTO DE ALGARROBA Y CONCENTRADO DE MANZANA), COMPUESTO (ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO E330), ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO E300) YEDULCORANTES (SUCRALOSA E955 Y GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL (ESTEVIAE960))),SABORES NATURALES (MORA AZUL – GRANADA Y TÉ NEGRO) Y EXTRACTO NATURAL DE TÉ BLANCO 0,08% (CAMELLIA SINENSIS).; Es el producto elaborado con extracto de té (Cameliasinensis),adicionado con agua, saborizantes y demás ingredientes funcionales permitidos.; PERFIL FÍSICO QUÍMICO: Contenido azúcar, °Brix. 0,40-0,6, técnica Refracto métrica; Acidez titulable, (% p/p) 0,12-0,2; técnica, titulación potencio métrica: Densidad 1,00-1,023, técnica -Densimetro. PERFIL	Unidad	1	$42.000

	SENSORIAL: color amarillo claro, sabor: ligeramente acido dulce característico; apariencia- consistencia liquida., presentación comercial tetra pak 200 ml. No es una fuente significativa de Calorías de la Grasa, Grasa Saturada, Grasa Trans, Colesterol, Fibra Dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro. Not a significant source of Fat Calories, Saturated Fat, Trans Fat, Cholesterol, Dietary Fiber, Vitamin A, Vitamin C, Calcium and Iron por 24 unidades.			
15	AGUA, AZÚCAR, ACIDULANTE(ÁCIDOCÍTRICOE330), EXTRACTONATURALDETÉROJOPU-RH0,2% (CAMELLIASINENSIS), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATODESODIOE331), SABORES IDÉNTICOS AL NATURAL (TÉ, MORA Y CEREZA). Es el producto elaborado con extracto de té (Camelia sinensis), adicionado con agua, saborizantes y demás ingredientes funcionales permitidos. PERFIL FÍSICO QUÍMICO: Contenido azúcar, °Brix 8,0-10,0; Técnica - refracto métrica; Acidez titulable, (% p/p)- 0,20-0,35, Técnica: Titulación potencio métrica; pH, unidades-2,5 - 3,0, técnica-Titulación potencio métrica; Densidad-1,0299 - 1,0381, Técnica-Densímetro; PERFIL MICROBIOLÓGICO: Mesófilas, UFC/100 ml-0, Mohos UFC/100 ml-0,Levaduras, UFC/100 ml-0, Coliformes Totales, UFC/100 ml-0, Coliformes Fecales, UFC/ 100 ml-0, Recuento de esporas clostridium sulfito reductoras UFC/ml-0, Técnica - Filtración por membrana; No es una fuente significativa de Calorías de la Grasa, Grasa Saturada,GrasaTrans,Colesterol,Fibra Dietaria,VitaminaA,VitaminaC,Calcio y Hierro. Nota significant source of Fat Calories,Saturated Fat,Trans Fat,Cholesterol, Dietary Fiber, Vitamin A, Vitamin C, Calcium and Iron por 24 unidades.	Unidad	1	$42.000
16	Agua, acidulante (ácidocitricoe330), extracto natural de té blanco 0,1% (CamelliaSinensis), compuesto de té 0,1% (extracto de flor de Jamaica, extracto de rooibos, concentrado de rosa mosqueta), edulcorante (sucralosa E955) y sabor natural a flor de cerezo. Es el producto elaborado con extracto de té (Camelia Sinensis), adicionado con agua, saborizantes y demás ingredientes funcionales permitidos. PERFIL FÍSICO QUÍMICO: Contenido azúcar, °Brix 0,1-0,5; Tecnica-refractometrica; Acidez titulable, (% p/p)- 0,13-0,20, Técnica: Titulación potencio métrica; Densidad-0,9986 - 1,0021, Técnica-Densímetro; PERFIL MICROBIOLÓGICO: Mesófilas, UFC/100 ml-0, Mohos UFC/100 ml-0,Levaduras, UFC/100 ml-0, Coliformes Totales, UFC/100 ml-0, Coliformes Fecales, UFC/ 100 ml-0, Recuento de esporas clostridium sulfito reductoras UFC/ml-0, Técnica - Filtración por membrana; No es una fuente significativa de Calorías de la Grasa, Grasa Saturada,GrasaTrans,Colesterol, Fibra Dietaria, Vitamina A, Vitamina C, Calcio y Hierro. Bebida refrescante para consumo humano. 0% * Los porcentajes de Valores Diarios están basados en una dieta de 2.000 calorías (8.378 kJ). Valor de Referencia Nutricional según CODEX por 24 unidades.	Unidad	1	$42.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. f) Avisar a la CPMSBUG dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. g) Avisar a la CPMSBUG, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones" i) Darle cumplimiento a los términos de la invitación publica **No MC-227-006-2026**. j) Sostener permanentemente lo indicado en la propuesta aprobada por el comité evaluador k) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a:

	a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se establece un plazo hasta el **31 de diciembre de 2026** para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($122.576.800).** Este proceso se encuentra **excluido de IVA**, acorde con lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y se realizara por el sistema de precios unitarios a monto agotable. El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para el suministro de productos de tabaco para su comercialización en el expendio central de víveres del establecimiento. La CPMSBUG del INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por **tracto sucesivo** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma SIIF NACIÓN dispuesta por el Ministerio de Hacienda Y la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la

<table>
<tr><td></td><td>Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho INPEC año 2026.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($122.576.800), excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con el Certificado No. 726 de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-227 CPMS BUGA, INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – VALLE, DEPENDENCIA 227 CPMS BUGA-INPEC, por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($122.576.800), concepto: BEBIDAS, con posición en Catalogo A-05-01-01-002-004, Expedido por DG. ARAUJO NARVÁEZ ELVER ORLANDO – INPEC, CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS GASEOSAS, AGUA Y JUGOS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantías.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG, NIT. 891.301.360-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la CPMSBUG. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable De Actividades Productivas de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto</td></tr>
</table>

	en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera16 No. 32-97 barrio El Jardín, Cárcel y Penitenciario de Mediana Seguridad de Buga CPMSBUG.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Corriente No. **0206002996** a nombre de: **INNOVATEC SOLUCIONES SAS. NIT No. 901464739-3** del Banco **BBVA Colombia.**
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

INPEC

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Buga - CPMSBUG.

Atentamente,

DR. RAUL ALBERTO VILLADA
Director CPMSBUG

Elaboró: Dg. Clareth Arenas Mac – Área Contratos
Revisó: Pu. Yuly Maylen Carrillo – Área Financiera
Fecha de elaboración: 26/03/2026
Archivo: C:\Users\Contratos Buga\Desktop\CONTRATOS 2026